Contrato Nº 08/2014
Para la "Adquisición de Baterías"

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del Distrito de *Cambyreta, Itapúa*, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, **Srta. LUZ MARINA GAUTO SOTELO**, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma NAGOYA BATTERY S.A. con RUC Nº RUC 80023734-0 , domiciliada en la calle Avda. Gral. Bernardino Caballero de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por MARUMI OKABAYASHI DE YAMAMOTO, con Cédula de Identidad N° Nº 988.837, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BATERIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión de lubricantes, cuyas características se detallan en el anexo 3 del llamado del llamado por Contratación Directa Nº 03-2.014

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Cantidad
1	26111703-005	Batería de 150 Amperes	Para motoniveladora	Unidad	2
2	26111703-005	Batería de 100 Amperes	Para Retroexcavadora Caterpillar	Unidad	1
3	26111703-004	Batería de 150 Amperes	Para Camión Volquete MB1113	Unidad	1
4	26111703-004	Batería de 100 Amperes	Para Camión Recolector	Unidad	1
5	26111703-005	Batería de 100 Amperes	Para Retroexcavadora	Unidad	1
6	26111703-004	Batería de 100 Amperes	Para Camión Ford	Unidad	4
7	26111703-005	Batería de 100 Amperes	Para Compactadora Caterpillar	Unidad	2
8	26111703-003	Batería de 95 Amperes	Para Camioneta Nissan	Unidad	2
9	26111703-003	Batería de 95 Amperes	Para Camioneta Toyota	Unidad	1
10	26111703-003	Batería de 95 Amperes	Para Camioneta Isuzu Tropper	Unidad	1
11	26111703-003	Batería de 100 Amperes	Para Camioneta Isuzu D-max	Unidad	1

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Interina

Francisco Javier Pereira
Intendente

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	4	0	340	30	1	7	8.940.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267.897.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD- 03-2.014 "Adquisición de Baterías", convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°137/2014 .----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N° Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)**
1.	*26111703 -005*	*Batería de 150 Amperes*	Unidad	*2*	Nagoya	Japonesa	*Unidad*	650.000	1.300.000
2.	*26111703 -005*	*Batería de 100 Amperes*	*Unidad*	*1*	Nagoya	*Japonesa*	*Unidad*	580.000	580.000
3.	26111703 -004	*Batería de 150 Amperes*	*Unidad*	*1*	Nagoya	*Japonesa*	*Unidad*	620.000	620.000
4.	26111703 -004	*Batería de 100 Amperes*	*Unidad*	*1*	Nagoya	Japonesa	Unidad	580.000	580.000
5.	*26111703 -005*	*Batería de 100 Amperes*	*Unidad*	*1*	Nagoya	Japonesa	Unidad	580.000	580.000
6.	*26111703 -004*	*Batería de 100 Amperes*	*Unidad*	*4*	Nagoya	Japonesa	*Unidad*	490.000	1.960.000
7.	*26111703 -005*	*Batería de 100 Amperes*	*Unidad*	*2*	Nagoya	Japonesa	*Unidad*	490.000	980.000
8.	*26111703 -003*	*Batería de 95 Amperes*	*Unidad*	*2*	Nagoya	Japonesa	*Unidad*	430.000	860.000
9.	*26111703 -003*	*Batería de 95 Amperes*	*Unidad*	*1*	Nagoya	Japonesa	*Unidad*	470.000	470.000
10.	*26111703 -003*	*Batería de 95 Amperes*	*Unidad*	*1*	Nagoya	Japonesa	*Unidad*	470.000	470.000
11.	*26111703 -003*	*Batería de 100 Amperes*	*Unidad*	*1*	Nagoya	Japonesa	*Unidad*	580.000	580.000
							Precio total	***5.940.000***	***8.980.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 8.940.000 (ocho millones novecientos cuarenta mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten

Luz Marina Gauto
Secretaria General

Francisco Javier Pereira
Intendente

pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato es de seis meses a partir de la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Cambyretá, Ruta 14 km. 5 ½, Cambyretá, Itapúa, Paraguay.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.: La administración del contrato estará a cargo de Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Cambyretá.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Luz Marina Gauto
Secretaria General

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá República del Paraguay a los veintiún días del mes de abril del año 2014.

Municipalidad de Cambyretá Secretaría General

Srta. Luz Marina Gauto
Secretaria General

Municipalidad de Cambyretá Intendencia

Sr. Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Sra. Marumi Okabayashi de Yamamoto
Proveedor